

**Contenido**

INTRODUCCIÓN

I. LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS EN CIENCIAS

FARMACÉUTICAS

II. CARACTERÍSTICAS DE LA ACREDITACIÓN

III. ETAPAS DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN

IV. METODOLOGÍA

V. CATEGORÍAS O FACTORES

- a) Personal académico
- b) Currículum
- c) Métodos e instrumentos para evaluar el aprendizaje
- d) Servicios institucionales para el aprendizaje
- e) Alumnos
- f) Infraestructura y equipamiento
- g) Investigación
- h) Vinculación
- i) Normatividad institucional que regule la operación del programa
- j) Conducción académico-administrativa del programa
- k) Proceso de planeación y evaluación
- l) Gestión administrativa y financiera

**Propósito.**

Dar congruencia y consistencia a los procesos de acreditación de programas de licenciatura en Ciencias Farmacéuticas, y compartir una misma visión sobre los conceptos de acreditación y calidad de un programa académico en Ciencias Farmacéuticas.

**I. LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS EN CIENCIAS FARMACÉUTICAS EN CIENCIAS FARMACÉUTICAS.**

La acreditación de un programa académico en Ciencias Farmacéuticas de nivel superior es el reconocimiento público que otorga el COMAEF, reconocido formalmente por el COPAES, en el sentido de que cumple con determinados criterios, indicadores y parámetros de calidad en su estructura, organización, funcionamiento, insumos, procesos de enseñanza, servicios y en sus resultados. Significa también que el programa tiene pertinencia social.

La utilidad que tiene la acreditación de programas académicos en Ciencias Farmacéuticas en Ciencias Farmacéuticas puede ser múltiple, según la intencionalidad con la que se haga: jerarquización, financiamiento, referente para los usuarios y para la toma de decisiones de las instituciones de educación superior y las autoridades educativas, pero su fin primordial será reconocer la calidad del programa y propiciar su mejoramiento.

Los objetivos de la acreditación de programas académicos en Ciencias Farmacéuticas en Ciencias Farmacéuticas son, entre otros, los siguientes:

- Reconocer públicamente la calidad de los programas académicos en Ciencias Farmacéuticas de las instituciones de educación superior e impulsar su mejoramiento.
- Fomentar en las instituciones de educación superior, a través de sus programas académicos en Ciencias Farmacéuticas, una cultura de mejora continua.
- Propiciar que el desempeño de los programas académicos en Ciencias Farmacéuticas alcance parámetros de calidad nacionales e internacionales.
- Contribuir a que los programas dispongan de recursos suficientes y de los mecanismos idóneos para asegurar la realización de sus propósitos.
- Propiciar la comunicación e interacción entre los sectores de la sociedad en busca de una educación de mayor calidad y pertinencia social.

## MARCO GENERAL PARA LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS EN CIENCIAS FARMACÉUTICAS DE NIVEL SUPERIOR

---

- Promover cambios significativos en las instituciones y en el sistema de educación superior acordes con las necesidades sociales presentes y futuras.
- Fomentar que las instituciones y sus entidades académicas cumplan con su misión y sus objetivos.
- Proveer a la sociedad información sobre la calidad de los programas educativos de nivel superior.

### II. CARACTERÍSTICAS DE LA ACREDITACIÓN

La acreditación de un programa académico en Ciencias Farmacéuticas es de un proceso que deberá caracterizarse por ser:

- Voluntario
- Integral, es decir, que valore los insumos, procesos y resultados del programa.
- Objetivo, justo y transparente.
- Externo.
- Producto del trabajo colegiado de personas de reconocida competencia en la materia, representativos de su comunidad, con experiencia y capacidad en los procesos de evaluación.
- Ético y responsable.
- Temporal, esto es, que la acreditación de un programa académico en Ciencias Farmacéuticas tendrá validez por un periodo determinado.
- Confiable.

Cualquier proceso de acreditación deberá realizarse siempre con base en el reconocimiento de la diversidad institucional existente en la educación superior.

### III. ETAPAS DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN

El proceso de acreditación lo integran diversas etapas, cada una de las cuales requiere de un procedimiento específico. Las etapas son las siguientes:

- **Solicitud de acreditación.**  
Dado que la acreditación es voluntaria, el titular de la institución deberá solicitar expresamente al COMAEF, su intervención para llevar a cabo el proceso de acreditación
- **Cumplimiento de condiciones para iniciar el proceso de acreditación.**  
Para iniciar el proceso de acreditación, los programas deberán satisfacer un conjunto de condiciones previamente establecidas por el COMAEF, de conformidad con el Marco para los

## MARCO GENERAL PARA LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS EN CIENCIAS FARMACÉUTICAS DE NIVEL SUPERIOR

---

Procesos de Acreditación de Programas académicos en Ciencias Farmacéuticas emitido por el COMAEF; sin embargo, su cumplimiento no será garantía de la acreditación.

- **Autoevaluación.**

El programa deberá efectuar una autoevaluación que considere, cuantitativa y cualitativamente, sus actividades, organización, insumos, procesos, funcionamiento general y resultados, así como el alcance de sus objetivos y metas. La autoevaluación deberá integrarse en un informe que se entregará al *COMAEF*.

Para realizar la autoevaluación se requiere de un alto grado de participación de la comunidad académica del programa.

- **Evaluación del COMAEF.**

Con base en el informe de autoevaluación y la evaluación de las condiciones para iniciar el proceso de acreditación, el COMAEF hará la valoración integral del programa mediante la revisión documental y una visita de evaluadores a la institución que lo imparte, en donde éstos efectuarán entrevistas con representantes de los sectores de su comunidad y recabarán información complementaria.

Los evaluadores redactarán un informe de la evaluación realizada, que contendrá la propuesta para otorgar o no la acreditación solicitada, así como las recomendaciones que, en su caso, el programa deberá atender para lograr la acreditación.

- **Dictamen final.**

Con el informe de los visitantes o evaluadores, el *COMAEF* emitirá un dictamen final del que puede resultar una de las siguientes categorías:

- Acreditado. Para el programa que cumpla con lo establecido por el COMAEF respecto a la calidad.
- Acreditación condicionada. Se otorga al programa que, aun cuando no cumple con todo lo establecido por el COMAEF respecto a la calidad, podría ser acreditado si atiende ciertas recomendaciones en un plazo determinado.
- No acreditado. Se da al programa que no tiene condiciones suficientes para ser acreditado. Después de un periodo mínimo establecido por el *COMAEF*, el programa podrá solicitar otra vez su acreditación, siempre que haya atendido las observaciones que se le hicieron.

- **Mecanismo de revisión.**

Cuando la institución exprese su desacuerdo con el dictamen final, podrá solicitar al *COMAEF*, por escrito y notificándolo al COPAES, la revisión de dicho dictamen final conforme al procedimiento establecido; deberá fundamentar la solicitud anexando la documentación probatoria que considere necesaria.

Si el dictamen revisado es aún insatisfactorio para la institución, un representante autorizado podrá acudir al COPAES, el cual promoverá, en su caso, después de analizar el dictamen de evaluación, la petición de la institución y la información generada para el proceso de acreditación, un nuevo proceso de evaluación ante el *COMAEF*, pero ahora con la presencia de expertos del área designados por el COPAES. El dictamen de evaluación será, en este caso, inapelable.

#### **IV. METODOLOGÍA**

La metodología que empleará el *COMAEF* considerará los siguientes elementos:

- A. Categorías, factores o áreas. Son aquellos que evaluará el *COMAEF* en cualquier proceso de acreditación, los cuales contendrán los propuestos por el COPAES, y que son:
  - Personal académico adscrito al programa.
  - Currículum.
  - Métodos e instrumentos para evaluar el aprendizaje.
  - Servicios institucionales para el aprendizaje de los estudiantes.
  - Alumnos.
  - Infraestructura y equipamiento de apoyo al desarrollo del programa.
  - Líneas y actividades de investigación, en su caso, para la impartición del programa.
  - Vinculación.
  - Normativa institucional que regule la operación del programa.
  - Conducción académico-administrativa.
  - Proceso de planeación y evaluación.
  - Gestión administrativa y funcionamiento.
- B. Criterios. Referentes axiológicos definidos a priori, con base en los cuales se emitirán los juicios de valor.
- C. Indicadores. Para cada categoría y criterio se definirán los indicadores pertinentes, es decir, se precisará la expresión cuantitativa y cualitativa del valor de dos o más propiedades de un fenómeno.

- D. Parámetros, estándares o referentes de evaluación. Son los valores ideales o deseables de un indicador, previamente establecidos por el *COMAEF* para cada indicador, y que servirán para ser contrastados con los índices del programa.

## **V. CATEGORÍAS O FACTORES**

Un programa académico en Ciencias Farmacéuticas de calidad es aquel que cuenta con:

- un equilibrio adecuado entre profesores con cierta antigüedad en el programa y los nuevos, con una planta académica idónea de soporte (nivel de habilitación, tiempo de dedicación y distribución de cargas académicas).
- con producción de material didáctico, publicación de libros, capítulos de libros, artículos científicos publicados en revistas con arbitraje.
- con experiencia en las actividades profesionales y adecuada relación de éstas con la docencia;
- con un currículum, actualizado y pertinente, que explicita y desarrolle la conducción del proceso enseñanza-aprendizaje, la investigación y difusión de la cultura y sea sujeto a revisiones periódicas;
- con altas tasas de eficiencia terminal, retención de alumnos, egreso, titulación;
- servicios eficientes y oportunos de atención individual y grupal de estudiantes;
- con procesos, mecanismos e instrumentos apropiados para la evaluación de los aprendizajes alcanzados en función del currículum;
- con infraestructura de apoyo al trabajo académico de profesores y alumnos; moderna, disponible, suficiente y equipada;
- con un programa institucional de servicio social, pertinente y rigurosamente sustentado, articulado al programa académico en Ciencias Farmacéuticas y al entorno de éste;
- con resultados evidentes del seguimiento de egresados, con pruebas de que los egresados titulados son ampliamente aceptados en el mundo laboral y reconocidos por su sólida formación;
- con sistemas eficientes de conducción, gestión, administración y financiamiento, y
- con instrumentos jurídicos actualizados, suficientes y coherentes.

**a) Personal académico**

La calidad de un programa educativo depende fundamentalmente del perfil y nivel de habilitación de su planta académica. Las características de la planta académica (nivel de estudios, tiempo de dedicación y cargas académicas) serán acordes con la naturaleza del programa educativo (básico, científico-básico, intermedio, práctico o práctico individualizado) y con lo establecido por el PROMEP. Todo programa educativo, independiente de su naturaleza, operará con un cuerpo académico propio de profesores de carrera, con grados de maestría y preferentemente doctorado, que garantice la calidad y la gestión académica-administrativa y tengan a su cargo una parte importante de carga docente con respecto al número de créditos del programa.

El personal académico será congruente y pertinente con los requerimientos disciplinarios o multidisciplinarios del programa educativo, así como ser capaz de utilizar una metodología basada en el efectivo aprendizaje de los alumnos.

La adecuada relación de alumnos por profesor tendrá como base la congruencia entre el perfil académico del profesor y las materias que imparte.

Será obligatorio contar con mecanismos de evaluación del desempeño de los profesores cuyos resultados, además de ser empleados para el otorgamiento de becas y estímulos, sirva para el mejoramiento de las funciones sustantivas.

La capacitación y formación de los docentes serán acordes con los requerimientos de las actividades de enseñanza-aprendizaje.

Las cargas académicas de los profesores apoyan el aprendizaje de los alumnos, en una adecuada proporción de sus funciones de docencia, tutoría, asesoría y, en su caso, de investigación y difusión.

**b) Currículum**

El currículum actualizado del programa académico en Ciencias Farmacéuticas deberá tener congruencia, consistencia y validez en relación con la organización y dirección de las experiencias de enseñanza-aprendizaje que se ha propuesto el programa. El currículum deberá desarrollar, cuando menos, los siguientes componentes:

1. El plan de estudios, que explicita claramente los objetivos, contenidos y las actividades de enseñanza y aprendizaje, así como su congruencia, consistencia, articulación y pertinencia con los propósitos del programa académico en Ciencias Farmacéuticas.

## MARCO GENERAL PARA LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS EN CIENCIAS FARMACÉUTICAS DE NIVEL SUPERIOR

---

2. El diagnóstico de necesidades sociales, económicas, políticas y de desarrollo científico y tecnológico, local, regional y nacional, así como del avance de la disciplina en el mundo, que fue el sustento para la creación o modificación del plan de estudios. El diagnóstico debe ser adecuado, pertinente y actualizado.
3. Los objetivos, que deberán expresar de manera clara las intenciones, metas y utilidad del programa académico en Ciencias Farmacéuticas.
4. El perfil de ingreso al programa académico en Ciencias Farmacéuticas, que especifique los conocimientos, habilidades y actitudes que deberán reunir los aspirantes para ingresar, así como los requisitos de escolaridad y administrativos
5. El perfil de egreso, que deberá señalar los conocimientos, habilidades, actitudes, aptitudes y valores que los alumnos tendrán al concluir los estudios previstos en el programa académico en Ciencias Farmacéuticas, el cual deberá ser congruentes con sus objetivos.
6. La estructura curricular, que señale los planos que lo integran (epistemológico, pedagógico y psicológico, entre otros), la cobertura, congruencia y adecuación de la organización que rige el plan de estudios, así como la adecuación del mapa curricular en cuanto a: su articulación horizontal y vertical, la obligatoriedad, electividad y selectividad de las asignaturas o equivalente, su ponderación en términos de créditos, y la proporción y ubicación de las horas teóricas, prácticas y teórico-prácticas.
7. Los programas de las asignaturas o equivalente, que guían el proceso de enseñanza-aprendizaje, deberán contener, al menos los siguientes elementos:
  - objetivo general, congruente con los objetivos del plan de estudios,
  - objetivos particulares de cada tema, descripción del carácter de la materia,
  - recomendaciones de las actividades de aprendizaje,
  - el método y procedimiento de evaluación del aprendizaje, y
  - la bibliografía básica y de apoyo.
8. La revisión del plan de estudios se realiza periódica y colegiadamente.
9. La operación de mecanismos y procedimientos para el seguimiento y evaluación del plan de estudio deberán ser adecuados y suficientes.

### **c) Métodos e instrumentos para evaluar el aprendizaje**

La operación de formas, mecanismos, periodos e instrumentos para evaluar y calificar el aprendizaje del alumno deberán ser adecuados, suficientes y pertinentes, y deberán permitir, en lo particular, la evaluación del aprendizaje real alcanzado por los estudiantes en cada asignatura o equivalente, a lo largo del trayecto educativo y al egreso del programa de estudios.

#### **d) Servicios institucionales para el aprendizaje**

El programa académico aplicará mecanismos ágiles y suficientes para que los alumnos accedan a servicios de: tutorías, asesorías, apoyo al estudio y actividades extracurriculares; asimismo, especificará la adecuación entre el número de alumnos y el profesor encargado de proporcionar los servicios, así como el total de éstos y la matrícula del programa.

#### **e) Alumnos**

Los alumnos son la razón de ser de un programa académico en Ciencias Farmacéuticas y su aprendizaje es el referente para su diseño y aplicación. Por ello el programa, desde sus fundamentos filosóficos y su pertinencia social, implementará políticas, estrategias y mecanismos para dar una atención adecuada a los estudiantes y seguimiento a su desarrollo educativo. El programa deberá:

- Mostrar evidencia de que la selección de los alumnos se hace con criterios académicos y que su perfil real de ingreso es congruente con el perfil de egreso establecido en el currículum.
- Contar con estudios de deserción, reprobación y bajo rendimiento en las asignaturas o equivalente, y con los programas remediales correspondientes.
- Contar con información sobre la eficiencia terminal y la titulación en el último quinquenio; así como, en su caso, mostrar las acciones para su incremento con calidad.
- Contar con mecanismos institucionales de tutoría académica individual y grupal, así como con servicios de apoyo al aprendizaje y al desarrollo personal de los alumnos.

#### **f) Infraestructura y equipamiento**

El programa académico en Ciencias Farmacéuticas deberá disponer de mecanismos ágiles para la utilización de la planta física y del equipo –aulas, laboratorios, talleres, centros de tutoría, bibliotecas, centros de lenguas, de cómputo, etc.- para el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje. La infraestructura y equipo deben ser accesibles, adecuados y actualizados, siempre en función del número de alumnos y del personal académico, así como de las necesidades del programa.

La planta física debe operar bajo un programa de seguridad que cumpla con las normas de construcción y seguridad, en especial los laboratorios y talleres, así como con las de higiene, que incluya la limpieza permanente de las instalaciones y el manejo de los productos y desechos, con énfasis en los laboratorios, para salvaguardar las instalaciones e integridad del personal.

Igualmente, debe aplicar un programa de mantenimiento preventivo del equipo e instalaciones para salvaguardar el patrimonio institucional.

El programa debe presentar un plan de mejoramiento de la infraestructura y equipamiento que también contemple su actualización y las demandas en perspectivas.

#### **g) Investigación**

Cuando en el perfil de egreso de un programa académico en Ciencias Farmacéuticas se estipule el desarrollo de habilidades o destrezas para la investigación, se deberán mostrar los mecanismos que apoyan las actividades que se realizan con este fin, dar cuenta de las líneas de generación y aplicación del conocimiento de soporte al programa, de los trabajos y productos de la investigación que realizan los profesores y alumnos, y de las formas como se vincula la docencia con la investigación.

#### **h) Vinculación**

El programa académico en Ciencias Farmacéuticas dará cuenta de las relaciones que tenga con los distintos sectores públicos, privados y sociales de su entorno y, en su caso, con los programas afines que ofrecen otras instituciones de educación superior en los ámbitos nacional e internacional, con el fin de cumplir con los objetivos del programa e incorporar y realimentar el quehacer educativo. Por tal motivo se valorarán, de manera especial, los siguientes indicadores:

- Estudios de seguimiento de egresados que muestren la pertinencia del programa, la aceptación de los egresados en el mercado laboral y la reorientación del currículum, en su caso.
- Consideración de la opinión de los sectores sociales, en particular de los empleadores, en la construcción y revisión de los contenidos curriculares.
- Programas de estancias de profesores y alumnos en las fuentes de trabajo, que permitan adquirir habilidades y prácticas complementarias en el ámbito nacional e internacional, con el fin de ampliar los horizontes, aprender nuevas formas de organización e intercambiar experiencias.
- La operación de un programa institucional de servicio social que opere con criterios académicos y de beneficio social, con supervisión académica regular.
- Prestación de servicios a los sectores externos que vinculen los requerimientos de la sociedad con las potencialidades del programa; coadyuven a la formación de los recursos humanos; que sean pertinentes y congruentes con los contenidos curriculares y, en su caso, alleguen recursos complementarios.

**i) Normatividad institucional que regule la operación del programa**

La institución que ofrece el programa académico en Ciencias Farmacéuticas deberá operar con un marco normativo aprobado, vigente y de observancia general que regule su operación, que incluya al menos los ordenamientos siguientes:

1. Reglamento o Estatuto del Personal Académico, donde se regulen los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia, así como los procedimientos de revisión.
2. Reglamento de alumnos que regule su admisión, permanencia, promoción y egreso.
3. Reglamento, lineamientos o instructivos de titulación.
4. Reglamento, lineamientos o reglas para el cumplimiento del servicio social.
5. Reglamento de la función de investigación y de su vinculación con la docencia y la difusión, en su caso.
6. Reglamento de becas y estímulos para profesores y alumnos, en su caso.
7. Reglamento, lineamientos o normas para el manejo de las finanzas institucionales.
8. Normas que rijan las funciones del personal no académico de apoyo al desarrollo del programa.
9. Código de ética y normas de convivencia para el personal académico, el de apoyo y de los estudiantes.

El plan y los programas de estudios deberán estar registrados en la unidad correspondiente de la Secretaría de Educación Pública y, en el caso de una institución particular, deberán tener además el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de sus programas (RVOE), otorgado por las autoridades educativas federales o estatales competentes.

**j) Conducción académico-administrativa del programa**

El programa académico en Ciencias Farmacéuticas deberá mostrar evidencia de que cuenta con las autoridades ejecutivas y con los órganos colegiados académicos adecuados para el desarrollo del programa, sustentados en la normatividad institucional. Estos deberán participar en la toma de decisiones sobre los procesos de análisis y aprobación de las políticas del quehacer académico, y de dirección del proceso educativo, según las responsabilidades que establezca el marco jurídico.

**k) Proceso de planeación y evaluación**

La conducción del programa académico en Ciencias Farmacéuticas deberá sustentarse en un plan de desarrollo que le dé rumbo y le permita asegurar y mejorar su calidad de manera continua; deberá estar contenido en un documento que plasme los lineamientos de desarrollo del programa a corto plazo (3 años) y largo plazo (10 años), que incluya: su misión, visión, fortalezas y debilidades, aportes al desarrollo institucional, la manera como se piensan llevar a cabo las acciones planteadas, sus requerimientos humanos, financieros y de infraestructura, y sus estrategias y fuentes de financiamiento o vinculación que precise, además, los responsables de su instrumentación y los mecanismos de seguimiento y evaluación.

**l) Gestión administrativa y financiera**

El programa deberá mostrar que en su operación:

- Intervienen los responsables y sistemas idóneos para una administración y gestión académica que apoye efectivamente los procesos académicos del programa.
- Cuenta con personal no académico suficiente y capacitado en relación con la matrícula, personal académico y, en general, de las necesidades del programa.
- Cuenta con una base financiera que apoye el cumplimiento de actividades.
- La administración de los recursos se desarrolla conforme lo requiere la ejecución del programa.
- El uso adecuado de los recursos financieros y que se hace un transparente rendimient de cuentas de su ejercicio.